



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ordenanza Municipal N.º 006-2024-MDCC

Caleta de Carquin, 28 de Febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUÍN;

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, de fecha 28 de Febrero de 2024, el Informe N° 005-2024-SGATyC/MDCC de fecha 10 de Enero de 2024 emitido por el especialista administrativo C.P.C. Lyndon Miguel Hoces Calderón, donde solicita la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM, el Informe N° 008-2024-SGATyC/MDCC de fecha 10 de Enero emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y Coactiva, Memorándum N° 051-2024-MDCC/GM/AHD de fecha 15 de Enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 043-2024-MDCC/SGSP de fecha 19 de Enero de 2024 emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos, Memorándum N° 106-2024-MDCC-GM/AHD de fecha 25 de Enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 017-2024-MDCC-OAJ/EYJR de fecha 14 de Febrero emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que le corresponde al Concejo Municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, el artículo 69-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, señala, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación".

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, señala, "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC/CM de fecha 23 de diciembre 2021, se Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2022, la misma que ha sido ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante el Acuerdo de Concejo N° 0115-2021/MPH de fecha 28 de diciembre 2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MDCC-CM, se Aprueba la Estructura de Costos y Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2023 para la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin.

Al analizar los considerandos que sustentan el mencionado acuerdo de concejo se puede evidenciar que el Informe N° 246-2022-MDCC/SGSP de fecha 10 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 222-2022-MDCC/SGGA/JLIE de fecha 14 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de precisan de mantener en vigencia la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM; así mismo en el Informe Legal N° 101-2022-OAJ/MDCC de fecha 24 de octubre del 2022, hace referencia a la ratificación de estructura de costos y arbitrios, en atención a la determinación del costo del servicio a prestar; en consecuencia para el ejercicio 2023 se debería haberse aprobado con ordenanza la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM, tal como lo establece el artículo 69-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF y no con acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 005-2024-SGSP/MDCC de fecha 10 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactiva informa que teniendo en cuenta que a la fecha la municipalidad no ha elaborado una nueva estructura de costos de arbitrios municipales para el presente ejercicio fiscal 2024 y que actualmente lo que se está cobrando por arbitrios esta incorporado en los recibos de agua sobre el concepto de arbitrios sin saber exactamente sus costos y sin saber el desagradado por cada concepto como es arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana y que al preguntar a la encargada del cobro, indica que este proceso viene de la gestión anterior y no se puede establecer del desagradado de la arbitrios.

Ante tal situación y de acuerdo a la documentación que se ha podido conseguir con respecto a la estructura de costo de los arbitrios municipales del ejercicio del año 2022, soy de la sugerencia que una de las pocas alternativas que darle el marco normativo a la ejecución de los arbitrios municipales para el presente ejercicio 2024, es aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM, toda vez que ha sido ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante el Acuerdo de Concejo N° 0115-2021/MPH. Que, mediante informe N° 008-2024-2024-SGATyC/MDCC suscrito por la Subgerencia de Administración Tributaria y Coactiva de fecha 10 de Enero de 2024, donde nos indica que dicha ratificación se debe aprobar, teniendo en cuenta que a la fecha la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin no ha elaborado una nueva estructura de costos de arbitrios municipales para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante memorándum N° 051-2024-MDCC/GM/AHD suscrito por la Gerencia Municipal de fecha 15 de Enero de 2024, donde solicita un informe detallado de fecha de control y cobranza de los arbitrios municipales en lo concerniente al presente proyecto de ordenanza;

Que, mediante informe N° 043-2024-MDCC/SGSP suscrito por la Subgerencia de Servicios Públicos de fecha 19 de enero de 2024, informa que es viable la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM, por la cual se aprueba la Estructura de Costos y se regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin;

Que, mediante memorándum N° 106-2024-MDCC-GM/AHD suscrito por la Gerencia Municipal de fecha 25 de Enero de 2024, nos indica que habiendo recibido la viabilidad por parte de la Subgerencia de Servicios Públicos sobre la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCC-CM, por la cual se aprueba la Estructura de Costos y se regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, solicita OPINION LEGAL para dicha aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 017-2024 es de la opinión que, corresponde al Concejo Municipal, en función a sus atribuciones establecidas en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972,

Por los considerandos señalados el Concejo Municipal en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los señores regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades establecidas aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

APROBAR LA RATIFICACIÓN PARA EL AÑO 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDCC, POR LA CUAL SE APRUEBA LA "ESTRUCTURA DE COSTOS Y SE REGULA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN;

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la RATIFICACIÓN PARA EL AÑO 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2021-MDCC DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA "ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN,, conforme a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactivas y demás considerados que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y a la oficina de informática y sistemas su publicación en el Portal Institucional.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUÍN
Abog. Irma Rosalva Prudencio Alor
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUÍN
Pedro Carlos Bedón Vega
ALCALDE